

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 050-2023-CDR-V-P/D

Piura, 16 de agosto del 2023



El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 16 de agosto del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley Nº 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley Nº 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución Nº 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución Nº 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Gernnios Mz. N Lt. O5 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: O73 – 251024 / 952522089 E-mail: cdrypiuratumbes≌gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Rios Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economia

Dra. Fátima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economia

Dra, Fátima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castilio Urquiza Vocal II





a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución Nº 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149º Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 013-2023-CDR-V-P/D de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad; Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 16 de agosto del 2023, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L., identificado con RUC N.º 20525324851; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.PS.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirla con la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L., identificado con RUC N.º 20525324851, debidamente representado por su Gerente General señora Arabela Ato Rivadeneyra de Pella identificada con D.N.I. Nº02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral Nº I sede Piura; y con domicilio legal en Av. Costanera Nº 128, del distrito de Colán, provincia de Paita y departamento de Piura.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpluratumbesiligmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851, debidamente representado por su Gerente General señora Arabela Ato Rivadeneyra de Pella, identificada con D.N.I. N.º 02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N.º I sede Piura y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.PS.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre la empresa BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L, identificado con RUC N.º 20525324851 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Calegia Do Dyniningus Thei therii
constructiva actiona actional v. sama

Dra. Lair Alectiva Atoche Silva

Ps. P 8313

Colegio De Distriloges Del Deris COMSEJO DIRECTINO REGIONALY - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos CONSEJERO SECRETARIO C. Ps. B 7861

Calle Les Geranios Mz. N Lt. 85 – Brb. Mireflores – Castilla Teléfono: 073 – 251624 / 952522089 E-mail: córvpiaratumbes≌gmail.com





ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE HOTEL BUNGALOWS SPILBERG Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ



Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte, la HOTEL BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L. "BUNGALOWS SPILBERG"; debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° I sede Piura, con RUC N° 20525324851 y con domicilio comercial en Av. Costanera #128, del distrito de Colán, provincia de Paita y departamento de Piura, representada por su Gerente General Arabela Ato Rivadeneyra de Pella identificada con D.N.I. N°02674043, ello según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11051596 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° I sede Piura; a quien en adelante se le denominará como SPILBERG; y de la otra parte: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI.N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V — PIURA; en los términos y condiciones:



PRIMERA: SPILBERG, es un moderno establecimiento que aúna naturaleza, conforty modernidad, donde podrán disfrutar de la comodidad de nuestros servicios y la tranquilidad que requiere su descanso después de una ardua jornada laboral. Cuentacon ambientes amplios, habitaciones cómodas y confortables, acabados de primera, servicios de restaurante, barra, sobre todo la cordial atención de nuestro personal que están dispuestos a ayudar en todo momento.



SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mentaldel individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos coninstituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.





TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre SPILBERG y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA,

para que los agremiados e integrantes de este último (Psicólogos Habilitados), puedan recibir descuentos en sus servicios individuales y paquetes promocionales. Todo esto se ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, SPILBERG, se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA los siguientes descuentos y beneficios:

4.1 SERVICIOS INDIVIDUALES:

- 2X1 en tragos seleccionados de nuestra carta de cócteles (cuba libre, mojito, chilcano).
- Descuento del 30% en habitaciones matrimoniales y/o familiares, no incluye descuento sobre descuento ni en promociones (aplica solo de lunes a jueves).
- Descuento del 20% en habitaciones familiares, descuento sobre descuento nien promociones (aplica solo de viernes a domingo).

4.2 PAQUETES PROMOCIONALES:

- PAQUETE 1 FULL DAY: Acceso a las instalaciones (piscina, áreas verdes y cochera) por un costo de s/35 por persona, dicho pago es consumible dentro bar y restaurante (no aplica para días festivos).
- PAQUETE 2 PASEO EN KAYAK: Para todos los hospedados se ofrecepaseo en kayak por 20 minutos.
- Por consumos mayores a S/400.00, GRATIS postre del día como cortesía.

QUINTA: Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren habilitados en EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V -- PIURA, (Previa consulta con secretaria).







SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA, se compromete a:

- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.
- Ubicar el banner publicitario de la alianza estratégica Interinstitucional en un lugarvisible.

SEPTIMA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

OCTAVA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escritoy sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

NOVENA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la pragente Alianza Estratégica a los 06 días del mes de setiembre del año 2023

DRA. ARABELA ATO DE PELLA D.N.I. N°02674043 GERENTE GENERAL BUNGALOWS SPILBERG E.I.R.L DIFECTIVE SESSION DIVIDENT LUZ ANGELICA ATOCHE SILVA
DNI N.º 03663909
DECANA

COLEGIO DE PSICÓLOGOS CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA